

DOCUMENTACIÓN ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO PADRÓN DE HABITANTES en VIVIENDA EN PROPIEDAD

(Trámite con cita previa en <http://citaprevia.alicante.es> Tel. 010/900 153 862)

Más info: <http://saic.alicante.es>

IMPORTANTE:

- No se atenderá a aquellas personas cuyo documento de identificación no coincida con el que se solicitó la cita previa.
- Los trámites debe realizarlos la persona interesada de manera presencial. Siempre que la persona resida en Alicante y en caso de no poder asistir por causa de fuerza mayor, su representante deberá presentar modelo de autorización rellenado y firmado, justificante que acredite la ausencia, documento original de identidad del representante y documentación original de la persona interesada.
- Toda la documentación a presentar deben ser originales en papel (salvo que se indique lo contrario) .
- Cuando existan indicios de duda, el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones oportunas respecto a los datos aportados en cuanto a la identidad, el domicilio y/o la representación.
- En caso de documentación oficial extranjera debe estar traducida juradamente al español.
- Los trámites son gratuitos.

1.- HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA ALTAS O CAMBIOS DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (se puede descargar en: <https://www.alicante.es/es/tramites/altas-y-cambios-domicilio-padron-municipal-habitantes>). Únicamente para realizar el trámite en Sede Electrónica.

2.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL EN VIGOR.

Mayores de edad:

- **Ciudadanos españoles:** D.N.I., Pasaporte o Permiso de Conducir (teniendo que acreditar el resto de datos obligatorios mediante otro documento).
- **Ciudadanos comunitarios:** Pasaporte o documento de Identidad del país de procedencia y Número de Identificación de Extranjero (NIE) que consta en el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- **Ciudadanos no comunitarios:** Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o pasaporte.

Menores de edad:

- D.N.I./N.I.E./Pasaporte (*Los mayores de 14 años deberán presentar D.N.I.).
- Libro de Familia o Certificado de Nacimiento.
- Para poder empadronar a menores **se necesita la autorización de ambos padres/tutores**, así como que estos justifiquen su identidad mediante fotocopia del D.N.I. En caso de separación será necesario justificar igualmente el consentimiento de ambos. Si uno de ellos no tiene la patria potestad, deberá presentarse la correspondiente resolución judicial o, en su defecto, aportar una autorización judicial.
- Si procede: Modelo de declaración responsable con o sin sentencia judicial (se puede descargar en <https://www.alicante.es/es/tramites/altas-y-cambios-domicilio-padron-municipal-habitantes>).

3.- DOCUMENTACIÓN DEL DOMICILIO.

Vivienda comprada recientemente (menos de un año):

- Nota simple del Registro de la Propiedad o Escritura de Propiedad.

Si la vivienda no se ha comprado recientemente, se deberá presentar alguno de los siguiente documentos:

- Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.).
- Última factura de teléfono fijo, agua, gas o luz, a nombre del interesado (No se admitirán recibos bancarios, salvo del I.B.I.).

En todos los casos:

- Si la vivienda tiene varios propietarios, se deberá presentar autorización y copias del documento de identidad de todos ellos.
- Si la propiedad de la vivienda corresponde a una empresa, se debe presentar documentación que justifique la relación de la persona solicitante con dicha empresa.
- En caso de cambios en la propiedad de la vivienda debidos a herencia o donaciones, se deberá presentar documentación que justifique la nueva titularidad (testamento, declaración de herederos o escrituras de propiedad, según proceda).